



Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 002-2015-GRA/GRTC-SGTT, con Registro Nº 114-2015, emitido por el Abog. Juan de Dios Zúñiga Velasco, Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando la designación de Fiscalizadores quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Oficio Nº 002-2015-GRA/GRTC-SGTT, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en la cual se eleva la propuesta del personal que se designará como fiscalizadores para que cumpla con las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC;

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. Nº 017-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante **INSPECTORES DESIGNADOS**, respecto de lo que dispone el presente reglamento.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de lo mencionado en el párrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, es necesario designar a personal idóneo para realizar las funciones de inspectores y se proceda a realizar una fiscalización permanente en el servicio de transporte en nuestra región.



Resolución Gerencial Regional Nº 002 -2015-GRA/GRTC

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 035-2006-MTC, en tal sentido debe emitirse el presente resolutivo designando al personal propuesto por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre para la realización de dichas acciones de control y fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo N° 035-2006-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspectores, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a las personas que se detallan a continuación, quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y Decreto Supremo N° 035-2006-MTC, que establece el sistema de control de garantías “Tolerancia cero”; dejando sin efecto cualquier Resolución Gerencial Regional que se opongan a la presente.

APELLIDOS Y NOMBRES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	DNI
1.- Salazar Valdivia Manuel Hernán.	29298400
2.- Tite Mamani Pedro Lucas.	29440706
3.- Paz Barriga Tomas.	29325492
4.- Valencia Ortiz Juan	29246103
5.- Huaracha Salazar Ernesto	29234510
6.- Garambel Mamani Guillermo	29430585
7.- Durand Cuba Marcelino Nicolas	29320029
8.- Alves Alves Fredy	29349714
9.- Mendoza Aco Abraham Salomón	30828955
10.- Puma Alves Juan	29331481
11.- Asin León Miguel.	30852649
12.- Llerena Llerena Luis Eduardo.	30828234
13.- Rios Flores Gilberto	31012873
14.- Coaquira Paredes Lino Pablo	29553551
15.- Pinto Gordillo Guido.	30420392
16.- Barverena Virrueta Roberto Francisco.	30421093
17.- Ortiz Alarcon Olger Juan	29233828
18.- Carazas Wong Walter	30581282
19.- Ponce Mendez Augusto	29681436
20.- Taype Vargas Santos	29651383
21.- Vizarreta Cáceres Segundino	29705162
22.- Zúñiga Black José	29258011
23.- Delgado Condori Hermes	29435273



Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2015-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 636-2014-GRA/GRTC.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los Inspectores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 ENE. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

